



Ley 3/2021, de 12 de abril, por lo que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del Covid-19

El pasado 13 de abril de 2021, se publicó en el BOE la Ley 3/2021, de 12 de abril, por la que se adoptan medidas complementarias, en el ámbito laboral, para paliar los efectos derivados del COVID-19. Vigente a partir del 13 de abril, recoge **medidas que desarrollan el RDL 8/2020 relativas a la protección al empleo** durante la emergencia sanitaria ocasionada por el coronavirus.

Nuevas medidas de protección del empleo [ERTE]

Artículo 2 - Se amplía hasta el 31 de mayo de 2021 la llamada “prohibición” de despedir en ERTes de Fuerza mayor y ETOP por Covid-19: *“La fuerza mayor y las causas económicas, técnicas, organizativas y de producción en las que se amparan las medidas de suspensión de contratos y reducción de jornada previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no se podrán entender como justificativas de la extinción del contrato de trabajo ni del despido”*

Artículo 5 - Se amplía hasta el 31 de mayo de 2021 la interrupción del cómputo de la duración máxima de los contratos temporales: *“La suspensión de los contratos temporales, incluidos los formativos, de relevo e interinidad, por las causas previstas en los artículos 22 y 23 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, supondrá la interrupción del cómputo, tanto de la duración de estos contratos, como de los periodos de referencia equivalentes al periodo suspendido, en cada una de estas modalidades contractuales, respecto de las personas trabajadoras afectadas por estas”*

Finalización de los ERTE de Fuerza Mayor

La nueva Ley hace referencia a la finalización de los ERTE por Fuerza Mayor: *“La **duración de los ERTE FM autorizados al amparo de las causas previstas en el artículo 22 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, no podrá extenderse más allá del periodo en que se mantenga la situación extraordinaria derivada del covid-19 de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la misma norma, entendiéndose, por tanto, que su duración máxima será la del estado de alarma decretado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 y sus posibles prórrogas”***

El estado de alarma, salvo prórroga, **finaliza el 9 de mayo de 2021**, por lo que, si no se prorroga, podríamos entender que los ERTEs por fuerza mayor del artículo 22 del RDL 8/2021 terminan el 9 de mayo de 2021. Sin embargo, la Dirección General de Trabajo ya ha afirmado que los ERTE por fuerza Mayor están prorrogados, de momento, **hasta el 31 de mayo de 2021**.

A la vista de esta contradicción, la Dirección General de Trabajo está respondiendo a diversas consultas sobre la ley 3/2021, afirmando que **“la fecha hasta la que están prorrogados los ERTE por Fuerza Mayor es el 31 de mayo de 2021**, tal y como establece el artículo 1 del Real Decreto-ley 2/2021, de 26 de enero”

Sanciones a las empresas por las solicitudes presentadas

La nueva ley también señala que las **solicitudes presentadas por la empresa que contuvieran falsedades o incorrecciones** en los datos facilitados darán lugar a las sanciones correspondientes.

Reconocimiento indebido de prestaciones

El reconocimiento indebido de prestaciones a la persona trabajadora por causa no imputable a la misma, como consecuencia de alguno de los incumplimientos previstos por la entidad dará lugar a la devolución de las prestaciones indebidamente generadas. En tales supuestos, **la empresa deberá ingresar a la entidad gestora las cantidades percibidas por la persona trabajadora**, de acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

La persona trabajadora conservará el derecho al salario correspondiente al periodo de regulación de empleo inicialmente autorizado, descontadas las cantidades que hubiera percibido en concepto de prestación por desempleo.

Asesoría laboral del Gremi

Barcelona, 29 de abril de 2021